



Factura: 001-002-000073668



20191701028P02726

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701028P02726						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (7:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715201255	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JAYA DUQUE JESUS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705333894	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 20191701028P02726

Factura No.: 001-002-0073668

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HLEC AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HLEC AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES CIA.LTDA., el/la señor(a) HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección LOLA QUINTANA S/N Y ALFREDO GANGOTENA CONJUNTO HABITACIONAL ESTANCIA DE VERACRUZ DOS, teléfono CERO NUEVE NUEVE CINCO SEIS CINCO TRES DOS CINCO DOS (0995653252), de profesión AUDITORA Y ABOGADA, de TREINTA Y CUATRO (34) años de edad, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JAYA DUQUE JESUS HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, dirección CÉSAR DÁVILA S/N Y CHARLES DARWIN CONJUNTO HABITACIONAL SAMARA 3, teléfono CERO NUEVE NUEVE OCHO CUATRO OCHO CERO UNO SEIS CUATRO (0998480164), de profesión

AUDITOR, de SESENTA Y UN (61) años de edad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JAYA DUQUE JESUS HERNAN	ECUATORIANA	VIUDO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HLEC AUDITORES Y CONSULTORES INDEPENDIENTES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía



consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO,

REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

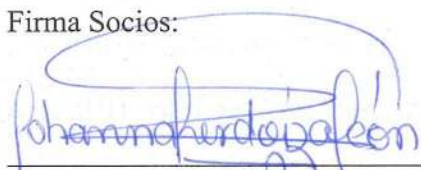
Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH	395	395.0	395.0	395.0	0.0	0.0
JAYA DUQUE JESUS HERNAN	5	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

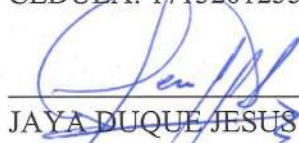
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JAYA DUQUE JESUS HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
CEDULA: 1715201255




JAYA DUQUE JESUS HERNAN
CEDULA: 1705333894



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715201255

Nombres del ciudadano: HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA JAYA PABLO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: HERDOIZA HERRERA HUGO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON ECHEVERRIA NIEVES GERMANIA

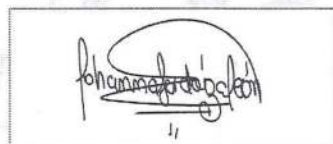
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-256-71952



197-256-71952

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171520125-5

HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
PABLO ANDRES GUERRA JAYA

001675307

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERDOIZA HERRERA HUGO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEON ECHEVERRIA NIEVES GERMANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-02-26

001675307

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 F JUNTA MU. 0040 - 076 CERTIFICADO No. 1715201255 CÉDULA No.

HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

1715201255

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CONOCOTO
ZONA: 1

14-04-2019

DIGERCIC

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO * EL CANTON
QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705333894

Nombres del ciudadano: JAYA DUQUE JESUS HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MAFLA ORTIZ EVA XIMENA

Nombres del padre: JAYA RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DUQUE ROSA

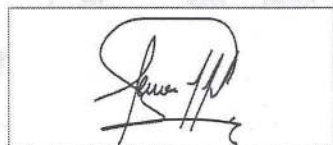
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: VERONICA GRACIELA HERRERA SANTOS - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-256-71988



191-256-71988

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170533389-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
JAYA DUQUE JESUS HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1958-08-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

EVA XIMENA
MAFLA ORTIZ




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO** V1333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAYA RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUQUE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-19



000623022

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 183 CERTIFICADO No. 1705333894 CEDULA No.

JAYA DUQUE JESUS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CONOCOTO**

ZONA: **2**




RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....^{UND}.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE DICTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....^{UND}.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....3.....DE.....SEPTIEMBRE.....DE.....2019.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO CANTÓN
QUITO - ECUADOR

